



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 147-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 18 de noviembre del 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 015-2015 de fecha 18 de noviembre del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Informe Técnico N° 38-2015-IN/CONASEC; Informe N° 215-2015-MDSJB-GSM-ST-SC/SCM, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 033-2015-EF se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 38-2015-IN/CONASEC, el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana - CONASEC, se pronuncia con respecto a la Ejecución de las Actividad Programadas en el "Plan de Seguridad Ciudadana 2015 del Distrito de San Juan Bautista", con la finalidad de evaluar la ejecución de al menos el 75 % de las actividades programadas, incluyendo las obligatorias, en el Plan Local de Seguridad Ciudadana, correspondiente al I semestre 2015, y que, al respecto, de acuerdo a los instrumentos difundidos y capacitaciones en relación al cumplimiento de la Meta 6, se estableció los criterios e indicadores a tener en cuenta para la evaluación de la meta, estableciendo como fecha límite de presentación del informe de ejecución del 2015, debiendo adjuntar el formato de programación y ejecución correspondiente, con el acta de aprobación del informe por el Concejo Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, cargo de oficio remitiéndolo al nivel de Gobierno superior y el informe del comisario de cumplimiento del patrullaje realizado; por lo que, en una de sus observaciones realizadas al Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Juan Bautista, menciona que este no se ciñe a la estructura establecida en la Directiva N° 001-2015-IN-DGSC, y que, las actividades programadas deberán reformularse e incluir actividades conforme a su problemática y recomendaciones realizadas;

Que, por lo que, mediante el Informe N° 215-2015-MDSJB-GSM-ST-SC/SCM, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, solicita al Concejo Municipal, la Reformulación y Actualización del "Plan de Seguridad Ciudadana 2015 del Distrito de San Juan Bautista", para su Ratificación, mediante Ordenanza Municipal, con la finalidad de cumplir con la META 6 y la ejecución de al menos el 75 % de las actividades programadas incluyendo las obligatorias, en el Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC) correspondiente al II Semestre 2015, y Avances del PLSC-2016;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Reformulación y Actualización del "Plan de Seguridad Ciudadana 2015 del Distrito de San Juan Bautista".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

